



BUIN, 31 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1553,

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 45189 de fecha 12 de abril 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada por la unidad de adquisiciones el día 21 de abril de 2022, se requiere la compra de colchones y frazadas para Asistencial.
2. Que, por decreto alcaldicio 1330 del 10 de mayo de 2022, entre las fechas 12 al 19 de abril de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-18-1122.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.24.01.007, fondos propios, denominada "Asistencia Social a Personas Naturales", por un monto de \$3.000.000.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, las ofertas presentadas por los **PROVEEDORES COMERCIAL FENIX LTDA, COMERCIALIZADORA TJB S.A.; SOCIEDAD DE INVERSIONES MÁXIMO SPA; COMERCIAL VILLACOM LTDA**, superan el presupuesto disponible quedando fuera de bases de licitación.
5. Los proveedores **SOCIEDAD COMERCIAL BOBERCK LTDA y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINAR**, ofertan solo una línea de productos.
6. Que la oferta entregada por **COMERCIALIZADORA PÉREZ ESPINOZA**, se encuentra dentro del presupuesto disponible para esta compra.
7. Que, según lo informado por comisión evaluadora el proveedor **COMERCIALIZADORA PÉREZ ESPINOZA**; se encuentra dentro de los parámetros exigidos en los criterios de evaluación descritos en bases de licitación aceptando así su oferta.
8. Que el proveedor **COMERCIALIZADORA PÉREZ ESPINOZA**, cumple con todos los requisitos exigidos, y es quien se adjudica este proceso licitatorio.
9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**



DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-18-1122, que compra colchones y frazadas para Asistencial, solicitados por la Dirección Desarrollo Comunitario, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **COMERCIALIZADORA PÉREZ ESPINOZA** RUT: _____ por un monto de \$2.997.610 (dos millones novecientos noventa y siete mil seiscientos diez pesos) IVA incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.24.01.007, denominada "Asistencia Social a Personas Naturales".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/VZS/JFF/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable